

DICTAMEN DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEQROO/LPN/003/2018, RESPECTO A LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ EN LA JORNADA ELECTORAL QUE HABRÁ DE CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANTECEDENTES

I. El diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete, mediante el Acuerdo IEQROO/CG/A-D68-17, el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo aprobó el Reglamento en materia de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo (en adelante el Reglamento), armonizado a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo (en adelante la Ley).

II. El veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se llevó a cabo sesión del Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo (en adelante El Comité), en la cual se aprobaron: el procedimiento por medio del cual se realizaría la contratación del servicio de elaboración y suministro de la documentación electoral que se utilizará en la jornada electoral que habrá de celebrarse el primero de julio del presente año; la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número IEQROO/LPN/003/2018 (en adelante la Licitación) para la contratación del servicio de elaboración y suministro de la documentación electoral que se utilizará en la jornada electoral que habrá de celebrarse el primero de julio; así como las respectivas Bases de la presente Licitación Pública.

Asimismo, una vez aprobada la Convocatoria de mérito fue publicada y difundida en la página de internet de este órgano comicial, así como en los estrados del Instituto Electoral de Quintana Roo (en adelante Instituto), durante el periodo comprendido del veintidós de febrero al primero de marzo de la presente anualidad; además dicha convocatoria fue publicada en los periódicos "Diario de Quintana Roo" y "Novedades de Chetumal", los días veintidós y veintiséis de febrero del presente año, de igual manera en el periódico de circulación nacional "REFORMA" en la sección "servicios de ocasión", en la página 5, el día veintiocho del mismo mes y año.

III. En atención a la difusión de la Convocatoria de la Licitación, las personas morales denominadas "Litho-Formas, S.A. de C.V." y "Formas Inteligentes, S.A. de C.V.", realizaron la consulta y compra de las bases el día veintitrés y veintiséis de febrero del presente año,

respectivamente. Dichas personas morales adquirieron las Bases conforme al costo establecido en la Convocatoria respectiva.

IV. El seis de marzo de dos mil dieciocho, se llevó a cabo una sesión del Comité en la cual se realizó la junta de aclaraciones de las Bases de la presente Licitación. En la referida sesión participaron las personas morales "Litho-Formas, S.A. de C.V." y "Formas Inteligentes, S.A. de C.V.", presentando oportunamente su escrito de solicitud de aclaraciones a las Bases de la presente Licitación.

Derivado de lo anterior, el Comité procedió a deliberar sobre las aclaraciones solicitadas, siendo el caso que en dicho acto se le otorgó las respuestas respectivas a las mismas, las cuales fueron notificadas en el acto a los licitantes comparecientes para todos los efectos a que haya lugar.

V. El diez de marzo del año que transcurre, el Comité llevó a cabo la sesión mediante la cual se recibieron las propuestas técnicas y económicas, compareciendo únicamente la persona moral denominada "Litho-Formas, S.A. de C.V.", consecuentemente se procedió a la apertura y análisis de las mismas, respecto al servicio de elaboración y suministro de la documentación electoral que se utilizará en la jornada electoral que habrá de celebrarse el primero de julio de dos mil dieciocho.

En dicho acto, el Comité previa revisión y constatación, determinó que la persona moral compareciente cumplió a cabalidad con las exigencias y requisitos legales, administrativos, adicionales y técnicos ofertados en sus respectivas propuestas técnicas presentadas, por lo cual, se declararon procedentes para los efectos conducentes en la presente Licitación.

En tal razón, en el mismo acto, se procedió a conocer y anunciar su respectiva oferta económica, que en lo particular fue como se indica a continuación:

POSTOR	PROPUESTA ECONOMICA
"Litho-Formas, S.A. de C.V."	\$7,065,051.02 (Son: Siete millones, sesenta y cinco mil cincuenta y un pesos 02/100 M.N.) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En consecuencia, este Dictamen es presentado a la consideración del Comité conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo (en adelante Constitución Local), en relación con el precepto 120 de la Ley, este Instituto es un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con el carácter de permanente y profesional en su desempeño. Es el encargado de la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de los procesos para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos.

De igual forma, las actividades del Instituto se rigen por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y probidad.

2. Que el artículo 123 de la Ley, establece que para el cumplimiento de sus funciones, el Instituto se integrará por un Consejo General, una Junta General, una Secretaría Ejecutiva, un órgano Interno de Control, las Direcciones de: Organización, Cultura Política, Jurídica, Partidos Políticos y Administración. Asimismo las Unidades de Comunicación Social, Informática y Estadística y Transparencia y Archivo Electoral.

3. Que conforme a lo señalado en el artículo 11 del Reglamento, el Comité es un órgano colegiado que interviene como instancia administrativa en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que el propio Instituto requiera.

Asimismo, el precepto 12 del Reglamento establece que el Comité se integra por la Secretaría Ejecutiva quien fungirá como Presidente del mismo, el o la titular de la Dirección de Administración, quien fungirá como Secretaría del Comité; la Presidencia de la Comisión de Administración; el o la titular de la Dirección Jurídica; el o la titular de la Coordinación de Recursos Financieros de la Dirección de Administración; y el o la titular de la Coordinación de Recursos Materiales de la Dirección de Administración.

4. Que el artículo 15 del Reglamento establece, entre otras, que el Comité cuenta con la atribución de dictaminar sobre la procedencia de celebrar licitaciones públicas; intervenir en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en los términos previstos en las disposiciones aplicables; así como seleccionar al proveedor de los bienes y servicios de cada adquisición, arrendamiento o contratación de servicios realizado de conformidad con el Reglamento.

5. Que tal y como quedó señalado en el antecedente III, una vez que se llevó a cabo la publicación de la Convocatoria de la Licitación en medios impresos de comunicación de circulación estatal y nacional, así como en la página de internet y estrados, ambos de este Instituto, se realizó la consulta y compra de las Bases por parte de las personas morales denominadas "Litho-Formas, S.A. de C.V." y "Formas Inteligentes, S.A. de C.V.", mismas que adquirieron las Bases conforme al costo establecido en la Convocatoria respectiva.

Posteriormente, en sesión del Comité llevada a cabo el seis de marzo de dos mil dieciocho, se realizó la junta de aclaraciones de Bases de la Licitación, en la cual participaron las personas morales "Litho-Formas, S.A. de C.V." y "Formas Inteligentes, S.A. de C.V.", las cuales presentaron sus solicitudes de aclaraciones, a efecto de que fueran solventadas por el citado Comité. En tal sentido, dichas peticiones fueron debidamente desahogadas y notificadas en la propia sesión a los apoderados legales de las citadas empresas.

6. Que conforme al procedimiento establecido en el artículo 36 correspondiente al Capítulo Cuarto del Reglamento respecto a las adjudicaciones por Licitación Pública, así como a lo estipulado en la base segunda, punto 2.3, de las Bases de la presente Licitación, en sesión del Comité llevada a cabo el día diez de marzo de dos mil dieciocho se realizó la presentación y la apertura de las propuestas técnicas y económicas de los participantes en la misma, donde únicamente asistió la empresa denominada "Litho-Formas, S.A. de C.V.", quien hizo entrega de la propuesta técnica y económica respectiva, en sobres cerrados debidamente sellados y rotulados al exterior.

Posteriormente, públicamente en el acto, se procedió a la apertura del sobre que contenía la propuesta técnica, siendo que la totalidad de los documentos contenidos en la respectiva propuesta fueron debidamente rubricados por la totalidad de los integrantes del Comité que se encontraban presentes en este acto, con lo que consecuentemente se efectuó la revisión por parte de los mismos respecto de cada uno de los requisitos técnicos solicitados en las bases respectivas.

En tal sentido, una vez que se realizó el análisis se dio cuenta, y se hizo constar que la empresa compareciente cumplió con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la propuesta técnica planteada en su oportunidad por el referido Comité en términos de la documentación que obra dentro del procedimiento de licitación.

Una vez determinado lo anterior, previa rúbrica de la documentación atinente a la propuesta económica presentada por la persona moral compareciente se dio lectura al monto ofertado por la empresa participante, siendo este el que se indica a continuación:

POSTOR	PROPUESTA ECONÓMICA
"Litho-Formas, S.A. de C.V."	\$7,065,051.02 (Son: Siete millones, sesenta y cinco mil cincuenta y un pesos 02/100 M.N.) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En razón de lo antes expuesto tomando en consideración que únicamente fue una empresa la que compareció, cumpliendo con los requisitos, y exigencias establecidos en la Convocatoria, Bases y anexos respectivos, así como ofertando su propuesta económica respectiva, el Comité determina que el postor denominado "*Litho-Formas, S.A. de C.V.*" es el prestador de servicios viable y solvente para brindar el servicio de elaboración y suministro de la documentación electoral que se utilizará en la jornada electoral que habrá de celebrarse el primero de julio de dos mil dieciocho en el estado de Quintana Roo, en términos de la presente Licitación, toda vez que como ha sido precisado la persona moral en comento, cumplió con los requisitos legales y técnicos exigidos a través de la Convocatoria, Bases y anexos respectivos, garantiza satisfactoriamente a juicio del Comité el cumplimiento de las obligaciones respectivas, ello atendiendo a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento, así como a lo establecido en el numeral 2.5 de las Bases de la presente Licitación, referente a los "*Criterios y formas de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato*", que refiere en lo particular, en su parte conducente que *el contrato se adjudicará a la persona moral que reúna las condiciones técnicas, administrativas, operativas y legales requeridas por la convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.*"

En tal razón, se adjudica la contratación del servicio de elaboración y suministro de la documentación electoral que se utilizará en la jornada electoral que habrá de celebrarse el primero de julio de dos mil dieciocho en el estado de Quintana Roo, en términos de la presente Licitación a favor de "*Litho-Formas, S.A. de C.V.*".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité tiene a bien emitir el siguiente:

FALLO

PRIMERO. Aprobar en todos sus términos lo establecido en los Antecedentes y Considerandos del presente Dictamen.

SEGUNDO. Determinar adjudicar la contratación del servicio de elaboración y suministro de la documentación electoral que se utilizará en la jornada electoral que habrá de celebrarse el primero de julio de dos mil dieciocho en el estado de Quintana Roo, en términos de la presente Licitación a favor de la persona moral denominada "*Litho-Formas, S.A. de C.V.*"


TERCERO. Instruir a la Dirección de Administración de este Instituto, para que con el apoyo de la Dirección Jurídica, procedan a realizar las acciones técnicas, administrativas y legales conducentes.

CUARTO. Notificar por oficio el presente documento jurídico al postor denominado "*Litho-Formas, S.A. de C.V.*", para los efectos correspondientes, adjuntando copia debidamente certificada del mismo.

QUINTO. Publicar el presente documento jurídico en los estrados y difundir en la página de internet, ambos de este Instituto.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo, con derecho a voto, el día trece de marzo de dos mil dieciocho, en la ciudad de Chetumal, capital del estado de Quintana Roo.


LIC. JUAN MANUEL FERRERO BERZA
SECRETARIO EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE QUINTANA ROO


LIC. VÍCTOR MANUEL INTERIAN LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO DEL
COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



LIC. JORGE ARMANDO POOT PECH
CONSEJERO ELECTORAL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL Y REPRESENTANTE DEL CONSEJO GENERAL EN EL COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



LIC. MAOGANY CASTEL ACOPA CONTRERAS
DIRECTORA JURÍDICA Y VOCAL DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



CONTADORA MARÍA BEATRIZ ROBLES MARTÍNEZ
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



MTRA. BRIGIDITA NÁJERA ECHEGARRÍA CHAVARRÍA
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO Y VOCAL DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



LIC. JOSÉ ADRIÁN DE VILLANUEVA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO Y ASESOR DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



LIC. DEYDRE CAROLINA ANGUIANO VILLANUEVA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN EN CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE

Las firmas que anteceden corresponden al dictamen de fallo de la Licitación Pública Nacional IEQROO/LPN/003/2018